

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 06 SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/20/2017 INTERPUESTO POR LA C. LUZ ELENA HERNÁNDEZ TENORIO, Regidora del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.; EN CONTRA DE:** *“los demás integrantes del Ayuntamiento, así como del mismo secretario, el Lic. Rubén González Juárez, quienes violan en mi perjuicio las prerrogativas previstas en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues me dan trato discriminatorio, contrario a las calidades establecidas por la ley respecto a los derechos y obligaciones de los regidores, estableciendo una diferencia entre las suscrita y los demás integrantes del ayuntamiento, como son presidente, regidores y síndicos, escudados en el evidente despotismo del secretario del mismo.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.*

*V I S T A S* la certificación y las razones de cuenta que anteceden, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Que en el término concedido a los terceros interesados de 72 setenta y dos horas, estipulado por el artículo 17, punto 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral, en el Juicio Electoral interpuesto por LOS CC. JOSE LUIS ZAMARRON GONZALEZ, ERNESTINA GARCIA ZAMORA, MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MARTINEZ Y ALFREDO LIMON ROBLES, CON EL CARÁCTER DE REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., EN CONTRA DE: “EL ACUERDO DICTADO DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TESLP/JDC/20/2017 MEDIANTE EL CUAL SE NOS IMPONE UNA MULTA EQUIVALENTE A 1000 (MIL) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN”; inició a las 17:00 diecisiete horas del día 28 veintiocho de febrero del 2018 dos mil dieciocho y concluyó a las 17:00 diecisiete horas del día 05 cinco de marzo del año en curso, descontando los días 03 tres y 04 cuatro de marzo del año en curso; por ser días inhábiles, sin haberse registrado comparecencia alguna, en el presente medio de impugnación; en consecuencia, dese cumplimiento al proveído que antecede dictado el 28 veintiocho de febrero del año que transcurre, por este Órgano Colegiado, y remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, el expediente original con carácter devolutivo, acompañando el escrito original, mediante el cual se promueve el medio de impugnación aludido; así como el respectivo Informe Circunstanciado que rinda este Tribunal; y, testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del presente Juicio de antecedentes, así también, la cédula de notificación a terceros interesados que publicó el Actuario de este Tribunal.*

*Ahora bien, agréguese a los autos los documentos de cuenta, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.*

*Asimismo, téngase por recepcionado a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 05 cinco de marzo del presente año, mediante correos de México, sobre amarillo cerrado, enviado por el H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.,*

con domicilio: Plaza Constitución Letra "1" Zona Centro Rioverde, S.L.P., C.P. 79610 y Tel. 487 106 03 02 y 487 87 2 08 50; que contiene la siguiente documentación:

1.- Original del oficio 041/2018 firmado por el Lic. Ulisses Ledezma Salazar; Síndico Municipal de Rioverde, S.L.P., con el que remite el oficio no. TESLP/265/2018 dentro del expediente TESLP/JDC/20/2018; al que adjunta Original del acuse del oficio número TESLP/265/2018, dirigido al H. Ayuntamiento de Rioverde S.L.P, signado por el Lic. Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 28 de Febrero de 2018.

En tal sentido, se tiene al H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., por remitiendo a este Tribunal Electoral, el acuse de recibo del oficio número TESLP/265/2018. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.